



Organización
Internacional
del Trabajo

Reunión preparatoria de las Américas para la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil

Buenos Aires, 22 y 23 de febrero de 2017



APORTES PARA LA REFLEXIÓN EN LAS AMÉRICAS



Reunión preparatoria de las Américas para la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil

Buenos Aires, 22 y 23 de febrero de 2017

APORTES PARA LA REFLEXIÓN EN LAS AMÉRICAS

Oficina de País de la OIT para la Argentina
2017



Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2017
Primera edición 2017

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a rights@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.ifro.org puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

Datos de catalogación en publicación de la OIT

Aportes para la reflexión en las Américas : Reunión preparatoria de las Américas para la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, Buenos Aires, 22-23 de febrero de 2017 / Organización Internacional del Trabajo, Oficina de País de la OIT para la Argentina. - Buenos Aires: OIT, 2017.

ISBN: 9789223307851; 9789223307868 (web pdf)

International Labour Organization; ILO Country Office for Argentina.

child labour / forced labour / youth employment / labour legislation / comment / Latin America

13.01.2

También disponible en inglés: Inputs for reflection in the Americas, ISBN 978-92-2-130659-7 (print), ISBN 978-92-2-130660-3 (web pdf), y en francés: Des contributions pour la réflexion dans les Amériques ISBN 978-92-2-231263-4 (print), 978-92-2-231264-1 (web pdf)

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmadas incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las avale.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en artículos, estudios y otras contribuciones firmadas, recae únicamente en sus autores, y su publicación no constituye una aprobación de la Oficina Internacional del Trabajo de las opiniones expresadas en ellos.

Las referencias a normas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen normas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones y los productos digitales de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías y redes de distribución digital, u ordenándose a: ilo@turpin-distribution.com

Para más información, visite nuestro sitio web: <http://www.ilo.org/global/publications/> o escribanos a: ilopubs@ilo.org

Para más información sobre esta publicación, contáctese con la Oficina de País de la OIT para la Argentina, Av. Córdoba 950, piso 13º, Buenos Aires, Argentina, visite nuestro sitio web www.ilo.org/buenosaires o escribanos a biblioteca_bue@ilo.org

Corrección de estilo: Cecilia Pozzo

Diseño: Ingrid Recchia

Impreso en Argentina

Reconocimientos

Este documento fue coordinado por María Eugenia Munaretto, punto focal de la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, OIT Argentina y sistematizado por los consultores Marianela Sarabia y Bruno Gagliardo como aporte para la discusión en la Reunión preparatoria de la Américas de la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, realizada en Buenos Aires, el 22 y 23 de febrero de 2017.

La Oficina de País de la OIT para la Argentina agradece los valiosos comentarios y sugerencias realizados por Gustavo Ponce, Trabajo infantil, OIT Argentina; José María Ramírez Machado, Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo; Elena Montobbio, Olga Gómez, IPEC América Latina; Denkers Noortje, OIT Costa Rica; Guillermo Dema, Empleo Juvenil, OIT América Latina; Thais Farias, Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo, OIT Brasil; Antonio Carlos de Mello, Programa de lucha contra el trabajo forzoso, OIT Brasil; Carmen Benítez, ACTRAV América Latina; Andrés Yurén, ACT/EMP América Latina, Fabio Bertranou y Patricia Roa, OIT Cono Sur.



Índice

	Introducción.....	7
	Conceptualizaciones y propuesta de abordaje integrado	11
	Principales compromisos mundiales y regionales 1997-2017.....	17
	Estado de situación según especificidad temática.....	21
	1. Trabajo infantil.....	22
	2. Trabajo forzoso.....	35
	3. Generación de empleo joven de calidad	42
	4. Reflexiones sobre la complejidad de los desafíos identificados y la importancia de la IV Conferencia.....	49
	Referencias bibliográficas.....	50
	Anexo.....	54



Introducción

1.



Los Convenios de la OIT relativos al trabajo infantil (Núm. 138 y Núm. 182) y al trabajo forzoso (Núm. 29 y Núm. 105)¹ forman parte, en el ámbito de las normas internacionales del trabajo, de los ocho Convenios Fundamentales. En el marco del diálogo social tripartito, se ha delineado un importante recorrido de logros y avances, tanto en la lucha contra el trabajo infantil como contra el trabajo forzoso.

En particular, respecto del trabajo infantil, durante las últimas dos décadas, países de todas las regiones del mundo han aunado y profundizado esfuerzos para alcanzar su efectiva erradicación. En este proceso se han celebrado tres conferencias mundiales, en Oslo, Noruega (1997), La Haya, Países Bajos (2010) y Brasilia, Brasil (2013), que han constituido los hitos principales de los avances logrados.

La IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, en noviembre de 2017 (en adelante, denominada IV Conferencia). Esta Conferencia se inscribe en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y continúa con la dinámica de aunar y profundizar esfuerzos.

RECUADRO 1.

Alianza 8.7

La Alianza 8.7 es una coalición internacional incluyente y participativa liderada por la OIT, que cuenta con la participación activa de diversas instituciones, organismos y organizaciones de los diferentes sectores, tanto público, privado, como de la sociedad civil, cuyo fin es ayudar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en su empeño por acelerar e intensificar las medidas encaminadas a erradicar el trabajo forzoso, las formas modernas de esclavitud, la trata de seres humanos y el trabajo infantil en todas sus formas, para así alcanzar la Meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Esta iniciativa fue lanzada oficialmente en septiembre de 2016, y sus cuatro objetivos principales son: la aceleración de los plazos, la realización de investigaciones y el intercambio de conocimientos, el fomento de la innovación y el incremento y el aprovechamiento de los recursos.

Fuente: OIT. Alianza 8.7; documento de visión. 2016.

El Objetivo 8 de la Agenda 2030 es central para el desarrollo sostenible, el empleo pleno y productivo, y el crecimiento económico incluyente y sostenido. Desde este marco, la IV Conferencia pretende contribuir al logro de la Meta 8.7, que insta a *“adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas”*.

1. Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (Núm. 182); Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (Núm. 138); Convenio relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930 (Núm. 29); Convenio relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (Núm. 105).

El principal objetivo de la IV Conferencia es contribuir a la consolidación de los esfuerzos mundiales para acelerar la erradicación sostenida del trabajo infantil en todas sus formas para 2025 y la erradicación del trabajo forzoso para 2030. En este contexto, se incluirá el análisis y la discusión de políticas activas de inclusión social y económica, en correspondencia con la generación de empleo joven de calidad (OIT, 2016a).

En el proceso de preparación de la IV Conferencia, el Gobierno Argentino convoca a todos los Estados Miembros de las Américas a participar de una Reunión preparatoria, con el propósito de identificar y definir los desafíos comunes que enfrenta la región en relación con los tres grandes temas mencionados.

El presente documento ha sido desarrollado especialmente como insumo para la reflexión, en el marco de esa Reunión preparatoria. Este texto presenta una propuesta integrada para el abordaje de los tres temas, en el marco de la *Agenda de Trabajo Decente de la OIT*.

El documento ha sido pensado para facilitar, a través del diálogo social, el proceso de identificación de dichos desafíos. En él, se sistematiza información acerca del estado de situación de cada problemática y se invita a iniciar un proceso de reflexión e intercambio de experiencias y buenas prácticas, en materia de políticas públicas e institucionalidad, que coadyuven al cumplimiento de la Meta 8.7.



Conceptualizaciones y propuesta de abordaje integrado

2.



El concepto de **trabajo decente** sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos. El trabajo decente exige articular objetivos a corto, mediano y largo plazo, tanto en el plano micro / de las familias (estrategias), como en el plano macro / de los países (políticas y programas).

Considerando el ciclo de vida de las personas, el concepto de **trayectoria de trabajo decente** se refiere al itinerario iniciado con la educación y la formación, que posibilitaría, durante la juventud, la acumulación de herramientas, habilidades y experiencias que luego se desarrollarían en el ámbito laboral. Este recorrido implicaría una inserción laboral o empresarial formal y, más tarde, la protección durante la edad de retiro. Este concepto se concibe como dinámico, ya que aspira a garantizar una movilidad socioeconómica ascendente (OIT, 2010a; véase la Figura 1).

En efecto, un buen inicio, formal, con buenas condiciones de trabajo, mejora al menos en un 50% las condiciones de trabajo en las actividades posteriores, y esta ventaja se amplía conforme avanza la edad.

Sin embargo, la trayectoria de trabajo decente puede verse obstaculizada por múltiples factores a lo largo del ciclo de vida. Por un lado, existen **factores transversales o de entorno socioeconómico** (la incidencia de la pobreza de los hogares, las crisis económicas, los patrones de desigualdad), que junto con los déficits estructurales de las economías para la generación de empleo de calidad, inhiben la posibilidad de una inserción laboral formal. Por otro lado, hay **fenómenos interdependientes** que inciden sobre el desarrollo de la trayectoria de trabajo decente de las personas, según la etapa de la vida que se atraviesa, tales como el trabajo infantil, la migración, el abandono escolar, el embarazo adolescente, la discriminación en todas sus formas, el desempleo y la informalidad laboral, entre otros.

En ciertas situaciones, la combinación de estos factores puede dar lugar a formas extremas de explotación, tales como las peores formas de trabajo infantil en el caso de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años o el trabajo forzoso para el caso de la población en general. Por estos motivos, el enfoque de trayectoria de trabajo decente pone en evidencia la necesidad y la urgencia de actuar durante las primeras etapas del ciclo de vida.

Durante los últimos años se ha avanzado en identificar los factores asociados con la reducción del trabajo infantil a partir de la información disponible.²

2. La ausencia de datos homogéneos para todo el continente da cuenta de la heterogeneidad que suponen las Américas. Como aproximación al panorama regional, se considerará la información referida a ALC que, si bien presenta dinámicas particulares de acuerdo con sus subregiones, permite amalgamar problemáticas estructurales que le son propias.

Estudios específicos para América Latina y el Caribe (en adelante ALC) encuentran que la reducción del trabajo infantil es acompañada por una caída en la incidencia de la pobreza en los hogares y por un mayor nivel de crecimiento relativo,³ en conjunción con la creación de nuevos puestos de trabajo, procesos de formalización laboral, mejora de los ingresos reales y políticas laborales activas de mercado de trabajo, lo que opera sobre el descenso de la desigualdad. A la vez, una reducción del trabajo infantil está correlacionada con un mayor nivel de asistencia educativa y un incremento del gasto público en educación (OIT, 2015a).

En este sentido, avanzar hacia la erradicación del trabajo infantil es encaminarse hacia la eliminación de una de las causas primarias de vulnerabilidad a lo largo del ciclo de vida. La inserción laboral temprana, especialmente de individuos provenientes de familias de bajos ingresos, constituye uno de los mecanismos de perpetuación de la pobreza. En la mayoría de los casos, cuando un joven inicia su trayectoria laboral prematuramente, es casi seguro que no ha logrado completar una educación adecuada y, por lo tanto, estará abocado a trabajar de manera informal en ocupaciones de baja productividad y sin un marco de protección social que lo ampare. Sin duda, esto constituirá una situación desventajosa para progresar y para brindar a sus hijos mejores oportunidades que las que él tuvo.

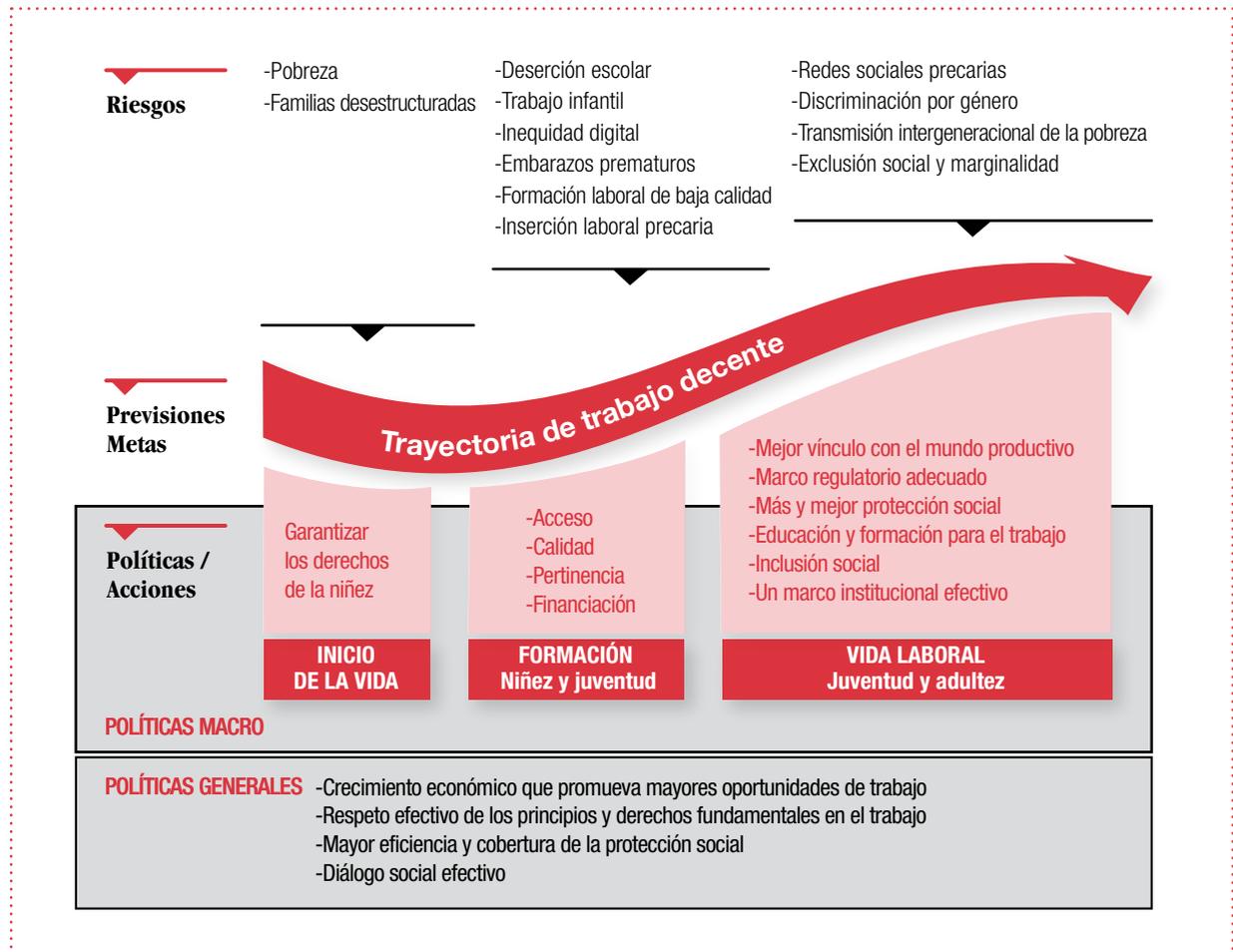
Los avances en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil bajo todas sus formas (pero con énfasis particular en las peores formas), la erradicación del trabajo forzoso, el acceso y la permanencia en el sistema educativo, la garantía de una efectiva transición escuela-trabajo decente y el quiebre de los estereotipos de género constituyen metas fundamentales para el desarrollo de la región.

Estas metas revisten tal complejidad, que instan a articular **objetivos a corto plazo** (programas de transferencias monetarias y otros mecanismos de sustitución de ingresos), y a **mediano plazo** (generación de empleos de calidad, productivos y bien remunerados en sectores dinámicos para jóvenes y adultos; alianzas interinstitucionales), con miras a fomentar un proceso sostenible en el **largo plazo** que desarrolle una mayor incidencia de trayectorias de trabajo decente.

3. Respaldo la necesidad de generar procesos sinérgicos de crecimiento, la OIT (2017) ha señalado que en materia de tendencias globales de los indicadores laborales, actualmente se observa una desconexión entre el nivel de crecimiento y el empleo.



Figura 1. Trayectoria de trabajo decente



Fuente: OIT. Trabajo decente y juventud en América Latina. 2010.



AGENDA 2030: OBJETIVO 8, META 8.7

1. ¿Cuáles son los **principales desafíos** que enfrenta su país en relación con el desarrollo y la aplicación de políticas públicas que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil, la erradicación del trabajo forzoso y, desde ese marco, la generación de empleo joven de calidad? ¿Cuáles son los sectores o ámbitos más críticos para avanzar en estos objetivos?

Principales compromisos mundiales y regionales 1997-2017

3.



En 1997 se organizó la **I Conferencia Internacional sobre el Trabajo Infantil** en Oslo, Noruega, para tratar el tema a nivel mundial y contribuir a cristalizar la adopción del Convenio Núm. 182 y la Recomendación Núm. 190 de la OIT, lo que, sin duda, contribuyó a posicionar el tema en la agenda mundial y regional, y ha influido en la reducción del trabajo infantil durante el período 2000-2012.

En 2006, los países de la región adoptaron el documento “Trabajo decente en las Américas: una agenda hemisférica, 2006-2015” (OIT, 2006a), una estrategia articulada de políticas que combinó acciones en el campo económico, legal, institucional y del mercado laboral, con el propósito de avanzar en la promoción del trabajo decente en los países de las Américas. Esta estrategia fue presentada y adoptada de manera tripartita por los gobiernos, las organizaciones de los trabajadores y las organizaciones de los empleadores en la **XVI Reunión Regional Americana de la OIT en Brasilia**, en 2006. Entre las medidas de política adoptadas para impulsar el cumplimiento efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los mandantes de la OIT se propusieron como objetivo la eliminación progresiva del trabajo infantil. Las metas establecidas fueron: 1. Eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2015 y 2. Eliminar el trabajo infantil en su totalidad para 2020. En función de este compromiso, muchos países de la región formularon estrategias nacionales.

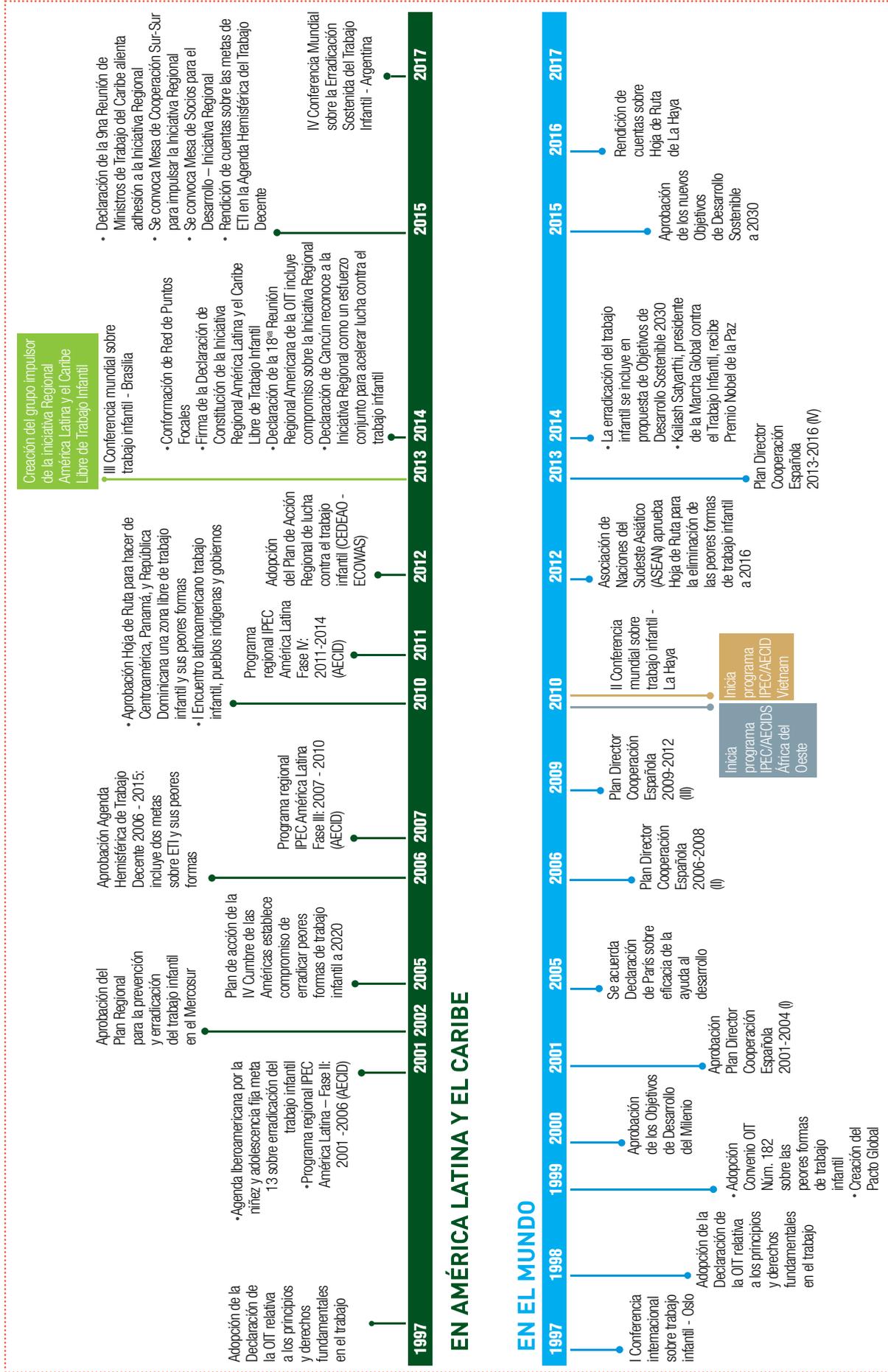
El mismo año, la OIT lanzó un Plan de Acción Mundial con la meta de eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2016. Para avanzar con esa meta, en 2010 se llevó a cabo la **II Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil**, en La Haya, Países Bajos, colocando el foco en las peores formas de trabajo infantil y se elaboró una Hoja de Ruta que desarrollaba una serie de principios rectores sobre las acciones y medidas a seguir (OIT, 2010). Allí se advirtió la necesidad de redoblar los esfuerzos como único medio para alcanzar la meta de 2016.

En 2013, se realizó la **III Conferencia Global sobre el Trabajo Infantil**, en Brasilia, Brasil, donde se adoptó la Declaración de Brasilia sobre el Trabajo Infantil (Brasil, 2013a), que constataba la imposibilidad de alcanzar la meta de eliminar todas las peores formas hacia 2016, pese a la significativa reducción del trabajo infantil, especialmente en el período 2008-2012. En la actualidad, la Agenda 2030 ha fijado esa meta para 2025, ampliándola al trabajo infantil en todas sus formas.

En 2015, en el marco de la **XIX Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT)** de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se arribó a la Declaración de Cancún 2015: Construyendo trabajo decente con inclusión social y desarrollo sostenible en las Américas y a una Declaración conjunta del Consejo Sindical de Asesoramiento Técnico (COSATE) y la Comisión Empresarial de Asesoramiento Técnico en Asuntos Laborales (CEATAL). Ambas Declaraciones expresan el compromiso de las partes de participar activamente en la IV Conferencia que se llevará a cabo en Argentina en 2017 (OEA, 2015a y 2015b).

La Figura 2 resume los principales hitos e iniciativas en pos de alcanzar la erradicación definitiva del trabajo infantil.

Figura 2. Principales hitos contra el trabajo infantil



Fuente: Iniciativa Regional América Latina Libre de Trabajo Infantil.



Estado de situación según especificidad temática

4.



A continuación, se presenta el estado de situación de cada una de las temáticas específicas que serán abordadas durante la IV Conferencia, siguiendo un esquema que permite sintetizar los principales aspectos relativos a definiciones, marco normativo, panorama mundial y regional, avances y logros, y desafíos aún pendientes.

1. Trabajo infantil

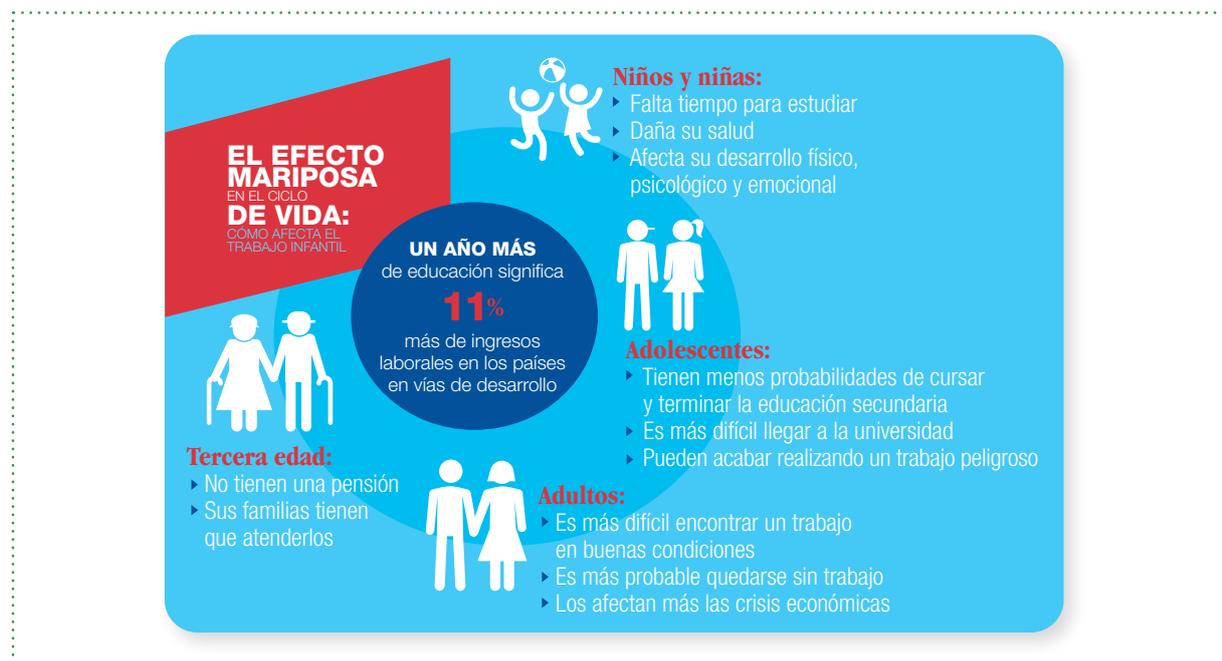
Definiciones y marco normativo

Trabajo infantil es el empleo o trabajo realizado por un niño, una niña o adolescente menor de la edad mínima legal de admisión al empleo, establecida por un país con arreglo al Convenio Núm. 138 de la OIT (generalmente 14 o 15 años con la posibilidad de admitir en algunos casos los trabajos ligeros desde los 12 o 13 años); o cualquier trabajo que realice un niño, niña o adolescente menor de 18 años y que constituya una de las peores formas de trabajo infantil, tal como se define en el Convenio Núm. 182 de la OIT. Ello incluye el trabajo o las actividades económicas que puedan dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños y las niñas.

El trabajo infantil comprende la mayoría de las actividades económicas realizadas por los niños, niñas y adolescentes ya sean remuneradas o no, en la economía formal o informal, por unas horas o a tiempo completo, ocasionales o regulares, legales o ilegales. También incluye el trabajo de los niños y las niñas como trabajadores domésticos.

El trabajo infantil constituye una de las manifestaciones más visibles de la desigualdad que afecta a la región y tiene graves consecuencias durante todas las etapas de la vida.

Figura 3. El efecto mariposa



Existe un claro marco jurídico a nivel internacional que prohíbe el trabajo infantil y que ha sido ratificado por la amplia mayoría de los Estados.

Los tres principales Convenios para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra el trabajo infantil y para garantizar su acceso a la educación y a otros derechos fundamentales proporcionan las definiciones del trabajo infantil y proveen la base jurídica para entablar acciones contra tal problemática.

El **Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (Núm. 138)** establece las normas relativas a la edad mínima de admisión al empleo. Este documento exige a los países que estipulen una edad mínima legal de admisión al empleo o al trabajo que no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o, en todo caso, a los 15 años. No obstante, un país cuya economía e instituciones educativas no están suficientemente desarrolladas podrá especificar inicialmente una edad mínima de 14 años. La legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de niños, niñas y adolescentes de 13 a 15 años de edad en trabajos ligeros, a condición de que estos no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su salud o su desarrollo. En tanto, las edades de 12 a 14 años podrán aplicarse a los trabajos ligeros en los países que hayan especificado una edad mínima de 14 años.

Figura 4. Criterios de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo

	General	Posibilidad para los países en desarrollo
Edad mínima de admisión al empleo: La edad mínima de admisión al empleo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la educación obligatoria	15 años o más	14 años
Trabajos ligeros: Los niños de 13 a 15 años de edad pueden realizar trabajos ligeros, a condición de que no amenacen su salud y seguridad, o puedan perjudicar su asistencia a la escuela, y su participación en programas de orientación o formación	13 años	12 años
Trabajo peligroso: El trabajo que es probable que dañe la salud física, mental o moral, la seguridad o la moralidad de los niños no deberá ser realizado por ninguna persona menor de 18 años	18 años (16 bajo ciertas estrictas condiciones)	18 años (16 años bajo ciertas estrictas condiciones)

Fuente: IPEC, *Integración de las cuestiones relativas al trabajo infantil en los planes y programas del sector educativo*. Ginebra, OIT, 2011.



La **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1989**, ratificada casi universalmente, reconoce en su Artículo 32 el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Los protocolos facultativos de esta Convención se refieren a la protección de los niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños con fines pornográficos.

El **Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (Núm. 182)** se aplica a todas las personas menores de 18 años e insta a la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter urgente. Los niños, niñas y adolescentes involucrados en las peores formas de trabajo infantil deben ser retirados o rehabilitados y tener acceso a la educación básica gratuita o a la formación profesional. La ratificación de este Convenio ha sido la más rápida de la historia de la OIT. Bastaron solo dos años para alcanzar las 100 ratificaciones y tres más para lograr que 150 Estados lo ratificaran.

El Artículo 3 del Convenio Núm. 182 establece que:

La expresión “las peores formas de trabajo infantil” abarca:

- (a) *todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;*
- (b) *la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;*
- (c) *la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes;*
- (d) *el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños (al que se hace referencia como trabajo infantil peligroso).*

El Artículo 4 del Convenio insta a los gobiernos a elaborar y a aplicar una lista jurídicamente vinculante de los tipos de trabajo infantil considerados peligrosos, tras consultar con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas. Esta lista también deberá examinarse de manera tripartita, periódicamente y, de ser necesario, modificarse.

Panorama mundial y regional

Las **últimas estimaciones mundiales** publicadas por la OIT en 2013, con datos de 2012, indican que 168 millones de niños, niñas y adolescentes en el mundo se encuentran en situación de trabajo infantil, una cifra que ronda el 11% del conjunto de la población infantil (OIT, 2013).

Los niños, niñas y adolescentes sometidos a trabajo peligroso que directamente ponen en peligro su salud, seguridad o moralidad e incluso, en algunas circunstancias, su propia vida representan a más de la mitad de todos los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, los cuales en términos absolutos ascienden a 85 millones.

Entre los años 2000 y 2012, a nivel mundial, se registró una reducción de casi 78 millones de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, lo que representa un descenso de casi un tercio. La disminución en el número de niñas en situación de trabajo fue aún más pronunciada, del orden del 40%, en comparación con un 25% para el caso de los niños.

Estas estimaciones señalan que los países de ingresos medios presentan el mayor número de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil: 93,6 millones de niños en situación de trabajo infantil en los países de medianos ingresos, en comparación con 74,4 millones en los países de bajos ingresos. Se debe destacar que el trabajo infantil también existe en los países con ingresos altos.

Al analizar la problemática por sectores, se observa que la mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil se encuentra en la agricultura (59%, equivalente a 98 millones de niños), seguida por los servicios (32%, equivalente a 54 millones, de los cuales 11,5 millones se desempeñan en trabajo doméstico) y la industria (7,2%, equivalente a 12 millones).

América Latina y el Caribe ha sido la región del mundo en desarrollo que más ha avanzado en la reducción del trabajo infantil. El trabajo compartido, durante dos décadas, entre los gobiernos, las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores, la sociedad civil y la cooperación internacional ha logrado que más de 7,5 millones de niños, niñas y adolescentes de la región hayan sido retirados de una situación de trabajo infantil.

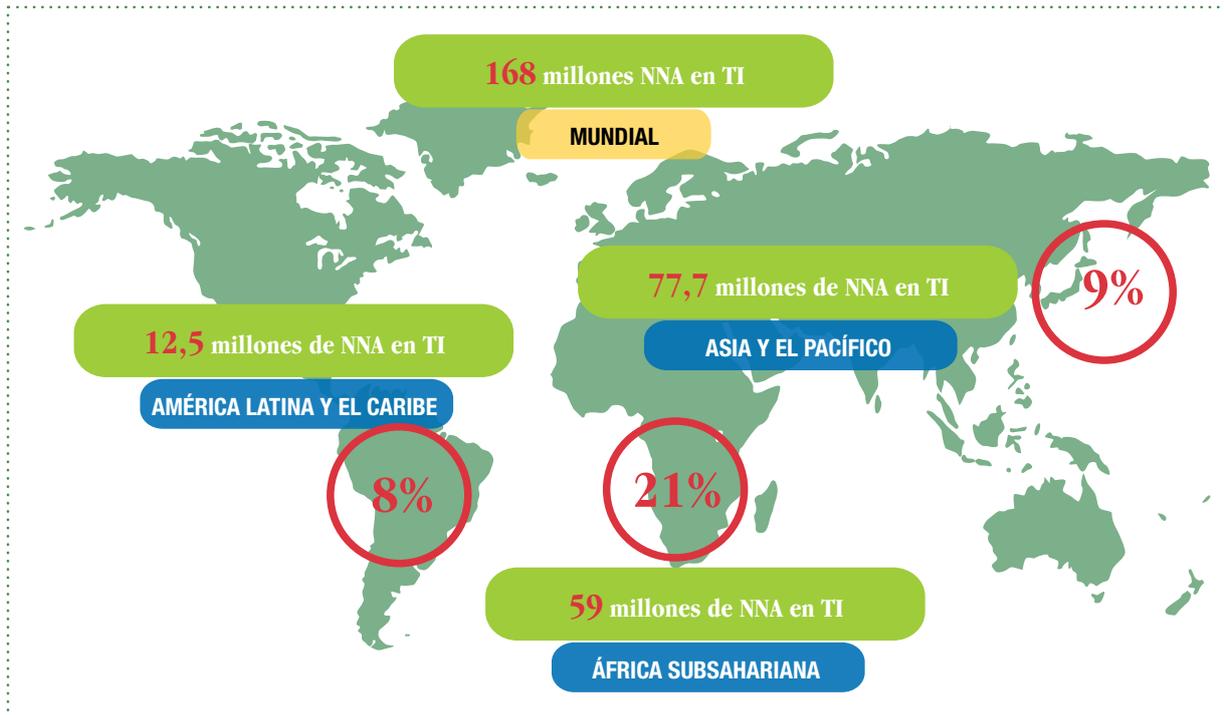
Sin embargo, el informe “Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil: estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012” (OIT, 2013) señaló que el ritmo de reducción del trabajo infantil en ALC se había estancado durante los últimos cuatro años.

En efecto, la región continúa siendo la más desigual del mundo y esta desigualdad se manifiesta en la todavía desafiante cifra de 12,5 millones de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que permanecen en situación de trabajo infantil, de los cuales 7,9 millones tienen una edad inferior a la permitida para trabajar y 4,6 millones han alcanzado dicha edad, pero aún son menores de 18 años.

Por otra parte, del total de niños, niñas y adolescentes que están en situación de trabajo infantil, 9,6 millones realizan trabajos peligrosos. Esto constituye el 8,8% del total de la población de la región en ese rango de edad. Además, existe un número desconocido de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de otras peores formas de trabajo infantil y que atraviesan situaciones análogas a la esclavitud, incluida la trata, el ser víctimas de explotación sexual comercial o ser utilizados para la realización de otras actividades ilícitas.



Figura 5. Situación mundial respecto del trabajo infantil



Fuente: Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil.



Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil

Promovida por un grupo de países, en el marco de la III Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil (Brasilia, octubre de 2013), y constituida oficialmente por 25 países a partir de la 18va. Reunión Regional Americana de la OIT (Lima, octubre de 2014), la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil (IR)⁴ ha destinado intensivamente estos años para consolidarse y elaborar propuestas orientadas a acelerar el ritmo de reducción del trabajo infantil y poder dar cumplimiento a la Meta 8.7 de la Agenda 2030.

Actualmente está **compuesta por 27 países** de ALC (Argentina, Bahamas, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela), que encargaron su **Secretaría Técnica** a la Oficina Regional de la OIT.

4. Véase <http://www.iniciativa2025alc.org>

La IR funciona a través de una Autoridad de Alto Nivel, que está conformada por los 27 Ministros y Ministras de Trabajo de los Estados, que sesiona sobre la IR en las reuniones regionales ordinarias, y a través de una **Red de Puntos Focales**, que está constituida por 27 funcionarios representantes de los países designados por los Ministros de Trabajo, por 4 representantes regionales de las organizaciones de empleadores y por 4 representantes regionales de las organizaciones de trabajadores.

La IR cuenta con:

- Un **Documento Marco**, elaborado por los países, que establece los objetivos y líneas de acción de la IR y el acuerdo de la estructura operacional para su implementación y financiamiento.
- Un **banco de 8 proyectos** que dan respuesta a los 8 factores de aceleración.
- **82 acuerdos de cooperación Sur-Sur.**
- Un **Marco Acelerador de Políticas**, basado en la combinación de **dos abordajes**. Por un lado, promoviendo mayor énfasis en el enfoque **preventivo**, orientado a la interrupción de la trayectoria de trabajo infantil, para acompañar a la **primera generación libre de trabajo infantil**, y por el otro, trabajando en el **enfoque de protección para el retiro y restablecimiento de derechos**.
- Un **Modelo predictor** para interrumpir la trayectoria hacia el trabajo infantil, un instrumento que a partir de las estadísticas existentes en los países logrará indicar en qué zonas geográficas y grupos poblaciones los países deben concentrar sus esfuerzos preventivos con el fin de interrumpir las trayectorias que conducen hacia el trabajo infantil.
- Una **plataforma virtual** (<http://www.iniciativa2025alc.org>) que permite destacar los avances y logros de la IR y promover la creación de conocimiento colectivo, ya que ha sido creada como un foro interactivo para el intercambio de experiencias, contenidos, ideas y reflexiones, y para coordinar a todos los actores del sector público y privado y de la sociedad civil que se encuentran comprometidos con la prevención y la erradicación del trabajo infantil en la región.



Avances y logros regionales

Durante los últimos 20 años se logró que un tema invisibilizado y aceptado socialmente, como el trabajo infantil y sus peores formas, se identificara como una seria violación de derechos y que la política de prevención y erradicación se posicionara en las agendas públicas. También se logró que los países ratificaran los Convenios Internacionales sobre la materia (Núm. 138 y Núm. 182 de la OIT); adaptaran la normativa interna; crearan Comités Nacionales y realizaran mediciones regulares que permitieron conocer a cuántos niños, niñas y adolescentes afectaba la condición de trabajo infantil y su caracterización. Actualmente, todos los países cuentan con una política pública que orienta la acción del Estado en materia de trabajo infantil.

Durante este período, la OIT promovió **más de 500 proyectos piloto** en diversos sectores de actividad (agricultura, minería, ladrilleras, mercado, explotación sexual con fines comerciales, entre otros). De este modo se constituyó una estrategia de largo alcance, que pasó de acciones específicas y localizadas, a la incidencia en políticas públicas de ámbito regional y nacional. Entre los logros alcanzados, se destaca que:

- existen 23 países que cuentan con estrategias nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil con presupuestos públicos específicos;
- la erradicación del trabajo infantil ha sido transversalizada en las políticas nacionales de lucha contra la pobreza, educación, protección social y migración, y en los Programas Nacionales de Trabajo Decente;
- se constituyeron 19 Comités Nacionales de Erradicación del Trabajo Infantil;
- se han validado 300 modelos piloto de intervención para el retiro de niños, niñas y adolescentes trabajadores;
- más de 20 países generan estadísticas sobre trabajo infantil;
- las políticas nacionales de erradicación del trabajo infantil son objeto de una creciente descentralización;
- existe un mayor compromiso por parte de los interlocutores sociales contra el trabajo infantil, lo que se manifiesta, por ejemplo, en un aumento de las alianzas público-privadas expresadas en las Redes de Empresas contra el trabajo infantil y otros mecanismos de coordinación.

Capitalizar estas condiciones resulta imprescindible para enfrentar de manera sostenida la realidad del trabajo infantil en la región y para superar el estancamiento respecto de su reducción. También, para evitar el aumento del trabajo peligroso y los posibles efectos regresivos que podrían generarse si no se aprovecha esta oportunidad histórica.

Desafíos persistentes

Los países miembros de la IR y las organizaciones de empleadores y de trabajadores identificaron 8 principales desafíos, o factores de aceleración, que los países deben abordar de manera específica para acelerar la reducción del trabajo infantil, a saber:



Comunidades indígenas y afrodescendientes: los niños, niñas y adolescentes indígenas y afrodescendientes, así como los migrantes, se encuentran en una situación particularmente vulnerable al trabajo infantil. A menudo su situación no es reflejada adecuadamente en las estadísticas, lo que implica una exclusión más y condiciona el diseño de políticas públicas que, en muchas ocasiones, no contemplan sus necesidades. Las niñas y mujeres adolescentes se ven doblemente afectadas ya que son muchas veces invisibilizadas por el tipo de trabajo que realizan, en particular, el trabajo doméstico.



Políticas públicas y descentralización: los avances que se han dado en la región respecto de la prevención y erradicación del trabajo infantil han contado con el apoyo de políticas públicas, principalmente de ámbito nacional. En estos momentos, es urgente intensificar la descentralización de la política y reforzar la acción de los gobiernos locales mediante la puesta en marcha de políticas efectivas contra el trabajo infantil. Es necesario que las políticas estén destinadas a identificar a los niños, niñas y adolescentes vinculados o en riesgo de vincularse con el trabajo infantil, en particular, a través de los servicios regulares que tienen los Estados: se focalicen sobre esos niños, niñas y adolescentes, ofreciendo servicios públicos que sean relevantes para erradicar la problemática y fortalezcan a esos niños, niñas y adolescentes, así como a sus familias mediante el acceso y permanencia a los servicios de educación, de salud y de esparcimiento, así como la generación de ingresos para los adultos del hogar.



Empleo juvenil: los efectos del trabajo infantil y del empleo juvenil que se desarrolla en condiciones de precariedad se encuentran bien documentados: ambos pueden conducir a la vulnerabilidad, la marginalización y la privación social, y ambos pueden incidir de manera permanente sobre los patrones de empleo y los ingresos futuros. La articulación de las políticas de erradicación del trabajo infantil y el empleo juvenil es clave. En el marco de la IR, esta articulación es considerada como un potencial “factor de aceleración” en la reducción del trabajo infantil.



Migración: entre los grupos más vulnerables frente al trabajo infantil se encuentran los niños, niñas y adolescentes vinculados con el fenómeno de la migración. En muchos casos, durante el proceso de migración, corren un gran riesgo de explotación y son susceptibles de convertirse en víctimas del trabajo infantil y de la trata con fines de explotación laboral. Son, además, muy vulnerables a sufrir maltratos, tales como el aislamiento y la violencia, a ser sometidos a malas condiciones de trabajo, al no pago de salarios, y a ser denunciados ante las autoridades. Adicionalmente,



se ha demostrado que entre los niños, niñas y adolescentes que trabajan, los migrantes son quienes reciben menores salarios, los que trabajan más horas y los que asisten con menor regularidad a la escuela, en tanto enfrentan un mayor índice de mortalidad en comparación con sus pares locales que también trabajan.



Educación: a nivel regional, el acceso de niños, niñas y adolescentes a la educación primaria y secundaria alcanza índices satisfactorios. Sin embargo, esta situación se deteriora en determinados grupos de población, como es el caso de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de trabajo infantil y peligroso. El trabajo infantil tiene incidencia sobre el abandono escolar: el costo de oportunidad de asistir a la escuela es muy alto para los niños, niñas y adolescentes trabajadores. Si bien muchos niños y niñas intentan compatibilizar los estudios con el trabajo, en general ello se convierte en una tarea imposible, debido a las precarias condiciones laborales y a las extensas jornadas de trabajo que enfrentan. Se considera fundamental enfocar los esfuerzos sobre los niños y niñas que viven en entornos vulnerables, ya que se encuentran expuestos a la extrema pobreza, la mala nutrición, el trabajo infantil y los maltratos, es decir, a todo un conjunto de situaciones que se vinculan con la exclusión de los servicios de salud, y el menor acceso y aprovechamiento de las instituciones educativas.



Cadenas de valor: el problema del trabajo infantil y del trabajo forzoso en algunas cadenas mundiales de suministro es grave en los segmentos inferiores de la cadena de valor. En algunos casos, la capacidad y los recursos de los gobiernos para vigilar y hacer cumplir efectivamente la legislación podrían ser limitados. Por otro lado, la expansión de las cadenas mundiales de suministro a través de las fronteras ha exacerbado esos déficits de gobernanza. Por ello, es necesario que los gobiernos y los interlocutores sociales establezcan sistemas de gobernanza apropiados y medidas para lograr coherencia entre los resultados económicos y el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. En concreto, con el objeto de suprimir el trabajo infantil y el trabajo forzoso en las cadenas de suministros, entre otras acciones, es necesario orientar y apoyar a los empleadores y a las empresas a fin de que adopten medidas eficaces para identificar, prevenir y mitigar dichos riesgos y para informar sobre la manera en que abordan esos riesgos en sus operaciones, productos o servicios prestados, con los cuales pueden estar directamente relacionados, de conformidad con las normas internacionales del trabajo pertinentes. Con miras a erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso y promover el empleo joven de calidad, los gobiernos y los interlocutores sociales también deberían fomentar iniciativas multipartitas para promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro que puedan apoyar pero no sustituir la eficacia y eficiencia de los sistemas de gobernanza pública (OIT, 2016).



Agricultura: en este sector se concentra, a nivel regional, el mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas del trabajo infantil (48%), quienes además inician sus actividades desde edades muy tempranas (5 a 7 años). La agricultura constituye uno de los tres sectores más peligrosos del mundo para trabajar y

los niños, niñas y adolescentes que allí se desempeñan pueden ser víctimas de accidentes mortales, de lesiones y de enfermedades como consecuencia de sus actividades.

El trabajo en las propias tierras de la familia, como parte de la agricultura de subsistencia, está además ligado a la cultura, los usos y costumbres, especialmente entre las comunidades indígenas, lo que hace más difícil reconocer que los niños, niñas y adolescentes pueden estar desarrollando actividades que atentan contra su salud y su seguridad. Como en otras formas de TI, el trabajo en el sector agrícola puede impedir el acceso de los niños, niñas y adolescentes a la educación o la capacitación, lo que limita severamente sus posibilidades de movilidad económica y social y sus oportunidades de progresar a lo largo del ciclo vital.



Tecnologías de la información: las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) poseen una gran potencialidad respecto de contribuir a la movilización social e institucional para prevenir y erradicar de manera progresiva el trabajo infantil. Las TIC posibilitan difundir información, llegando a muchas más personas y pudiendo sensibilizarlas frente al trabajo infantil, lo que influye de manera decisiva en los patrones culturales y la tolerancia hacia esta problemática. De igual manera, tienen la capacidad de contribuir a divulgar los conocimientos existentes, mediante la presentación de datos estadísticos y resultados, lo que permite aportar claras evidencias para informar y colaborar con los tomadores de decisiones públicas.

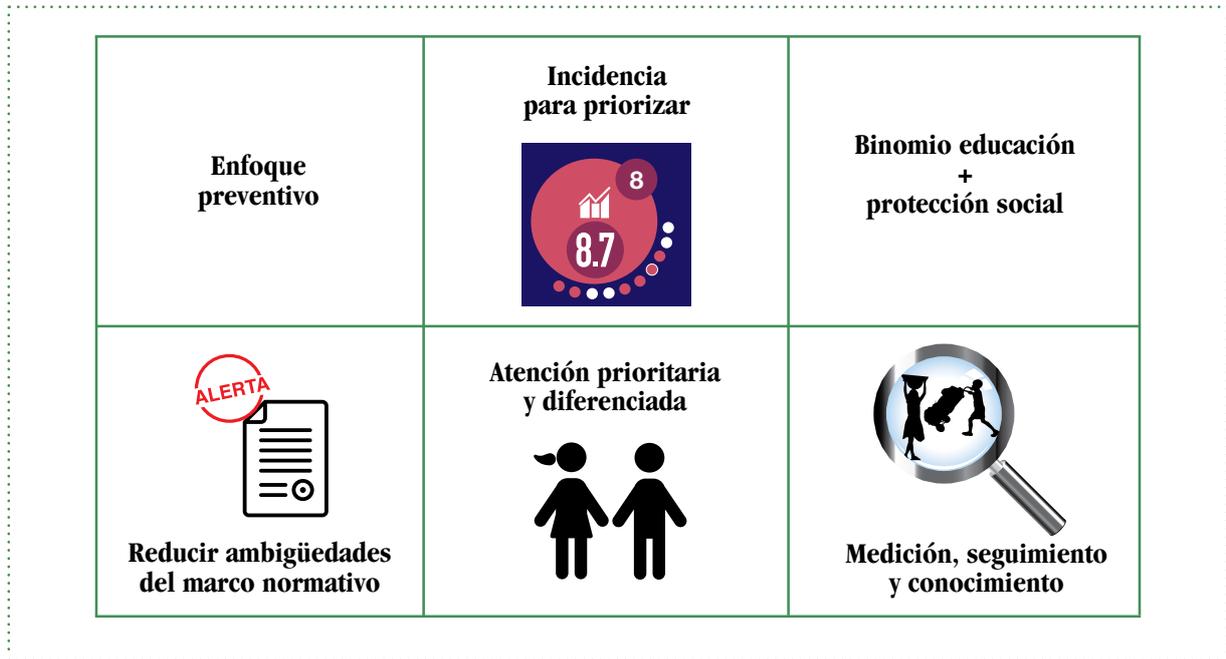
A través de la generación de conocimiento, el intercambio de experiencias y la implementación de un sistema de información, es posible generar una base social mediante la iniciativa de una ciudadanía sensibilizada, informada y que respalde las medidas adoptadas por los gobiernos, para continuar accionando contra el trabajo infantil.

¿Cómo concretar los esfuerzos para acelerar la reducción del trabajo infantil?

Para abordar estos temas y concretar los esfuerzos para acelerar, los países han desarrollado el Marco Acelerador de Políticas. Este incluye una serie de estrategias y constituye una propuesta que se adapta a la coyuntura particular del trabajo infantil que enfrenta la región (mayormente peligroso y complejo) y a la coyuntura específica de cada uno de los países. Tal instrumento busca maximizar el alcance y la efectividad de los sistemas de protección social y de educación, en la prevención y erradicación del trabajo infantil, bajo la articulación de los respectivos ministerios de Trabajo.



Figura 6. Marco acelerador de políticas



Fuente: Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil.



DEBATE

TRABAJO INFANTIL

1. Teniendo en cuenta el compromiso que ha asumido su país en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en materia de trabajo infantil, **¿qué medidas se han adoptado**, a nivel nacional, para poder cumplir con la Meta 8.7?
2. ¿Cuáles son **los siguientes pasos** para la aplicación de esas medidas?
3. Pensando en términos de región, ¿cuáles son **los logros que América Latina y el Caribe** puede compartir, en materia de trabajo infantil, con las demás regiones del mundo en la IV Conferencia?
4. ¿Qué espera la región de la IV Conferencia acerca de **nuevas propuestas e innovación** para acelerar el ritmo de reducción del trabajo infantil?

2. Trabajo forzoso

Definiciones y marco normativo

Desde la OIT, se han adoptado cuatro instrumentos sobre trabajo forzoso: dos Convenios y un Protocolo, que son legalmente vinculantes, y una Recomendación, que brinda orientación práctica.

El **Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (Núm. 29)** designa como **trabajo forzoso u obligatorio** a todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. Este Convenio, además de definir al trabajo forzoso, ofrece una serie de excepciones a su campo de aplicación (que incluye el servicio militar obligatorio, las obligaciones cívicas normales, el trabajo penitenciario bajo ciertas condiciones, y tanto cualquier trabajo o servicio que se exija en casos de fuerza mayor como los pequeños trabajos comunales). Señala además que todos los Estados que lo ratifiquen se obligan a suprimir lo más pronto posible el trabajo forzoso u obligatorio bajo todas sus formas. El Convenio ha sido ratificado por 178 países en todo el mundo e incluye a 34 países de la región (febrero de 2017).

El **Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (Núm. 105)**, además de reiterar la necesidad de suprimir el trabajo forzoso u obligatorio en cualquiera de sus formas, enumera una serie de prácticas abusivas existentes al momento de su adopción y las prohíbe expresamente. Si bien la trata de personas para su explotación es considerada trabajo forzoso, este último también contempla otras formas. El Convenio Núm. 105 ha sido ratificado por 175 Estados miembros, incluyendo a todos los países de la región (febrero de 2017).

En 2014, se adoptaron el **Protocolo de 2014** relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, y la **Recomendación sobre las Medidas Complementarias para la Supresión Efectiva del Trabajo Forzoso, 2014 (Núm. 203)** que complementan al Convenio Núm. 29 y los demás instrumentos existentes, promoviendo la adopción de un enfoque coherente e integral de la problemática y de las acciones internacionales encaminadas a combatirla. La adhesión al Protocolo requiere haber ratificado con anterioridad el Convenio Núm. 29 e implica, por parte de los Estados, adoptar medidas relativas a la prevención, la protección, la reparación y el acceso a la justicia por parte de las víctimas, en tanto promueve la formulación de políticas y planes de acciones nacionales, en consulta permanente con los interlocutores sociales relevantes.

En 2015, la OIT, la Confederación Sindical Internacional y la Organización Internacional de Empleadores lanzaron la campaña **50forfreedom**,⁵ con el objetivo de lograr que al menos 50 países ratificaran el Protocolo sobre el trabajo forzoso para 2018. Sin embargo, a febrero de 2017, solo 11 países lo han hecho y únicamente dos de esos Estados pertenecen a la región: Argentina y Panamá.

5. Véase <http://50forfreedom.org/es/>



El trabajo forzoso es diferente de las condiciones de trabajo de explotación o que se encuentren por debajo de la norma. De hecho, existen diversos indicadores que pueden ser utilizados para determinar cuándo una situación equivale a trabajo forzoso, como la limitación de la libertad de movimiento de los trabajadores, la retención de los salarios o de los documentos de identidad, la violencia física o sexual, las amenazas e intimidaciones, o deudas fraudulentas de las cuales los trabajadores no pueden escapar.

El trabajo forzoso puede ser la consecuencia de un desplazamiento interno o transfronterizo que hacen algunos trabajadores particularmente vulnerables a la contratación fraudulenta o a las prácticas coercitivas de trabajo. También afecta a las personas en sus zonas de origen, ya sea porque ellas han nacido dentro de círculos de servidumbre o esclavitud o porque han sido manipuladas para realizar esa forma de trabajo.

El trabajo forzoso y la trata de personas son situaciones estrechamente relacionadas. En los últimos años ha habido un aumento significativo del número de casos de trata de personas con fines de explotación laboral o de explotación sexual. Así, se constata que un notable número de personas que son víctimas de trata acaban en situaciones de trabajo forzoso. En este sentido, otro instrumento fundamental del cuerpo normativo para la erradicación del trabajo forzoso es el **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños** (denominado Protocolo de Palermo), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Este documento entró en vigor en 2003 y exige a los países participantes que la trata para explotación laboral o sexual sea objeto de sanciones penales.⁶

Panorama general

Según las últimas estimaciones de la OIT (OIT, 2012a), más de 21 millones de personas en el mundo son víctimas de trabajo forzoso, lo que significa que tres de cada 1.000 personas de la población mundial actual están afectadas por este fenómeno. 11,5 millones del total de las víctimas son mujeres y niñas, y 9,5 millones son hombres y niños. El 90% de las víctimas (es decir, 18,7 millones) son explotados por individuos o por empresas privadas, mientras que un 10% son forzados a trabajar por el Estado, por grupos militares o en las cárceles, bajo condiciones que violan las normas fundamentales de la OIT.

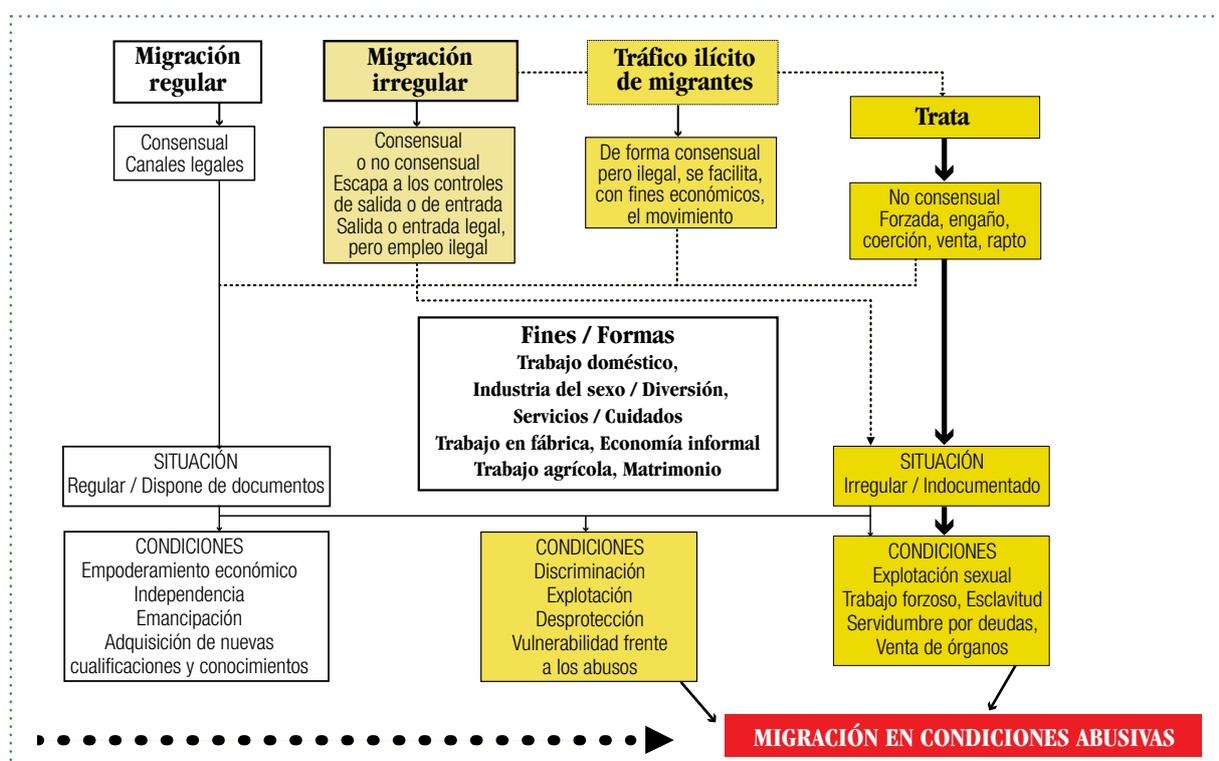
Cerca del 26% de las víctimas de trabajo forzoso a nivel mundial son personas menores de 18 años, situación que corresponde a las peores formas de trabajo infantil. Es decir, con formas de esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas, y la condición de siervo, y con el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados.

6. Véase <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

La mayoría de las personas víctimas de esclavitud trabajan en industrias como la agricultura, la pesca, la construcción, la manufactura, la minería, los servicios y el trabajo doméstico, y alrededor de una de cada cinco es víctima de la explotación sexual.

Los trabajadores migrantes y los indígenas son particularmente vulnerables al trabajo forzoso. En este sentido, el 44% de los casos se da en el contexto de la migración tanto regular como irregular. El 29% de las víctimas se encuentra en trabajo forzoso después de haber cruzado las fronteras internacionales, la mayoría de ellos con fines de explotación sexual. Otro 15% se convierte en víctimas de trabajo forzoso después de desplazamientos dentro de su propio país, mientras que el 56% restante de los explotados no abandonó su lugar de origen o residencia.

Figura 7. Interrelaciones entre migración regular e irregular, trata y tráfico ilícito de migrantes



Fuente: OIT, Trabajo forzoso, presentación de José M. Ramírez, 2016.

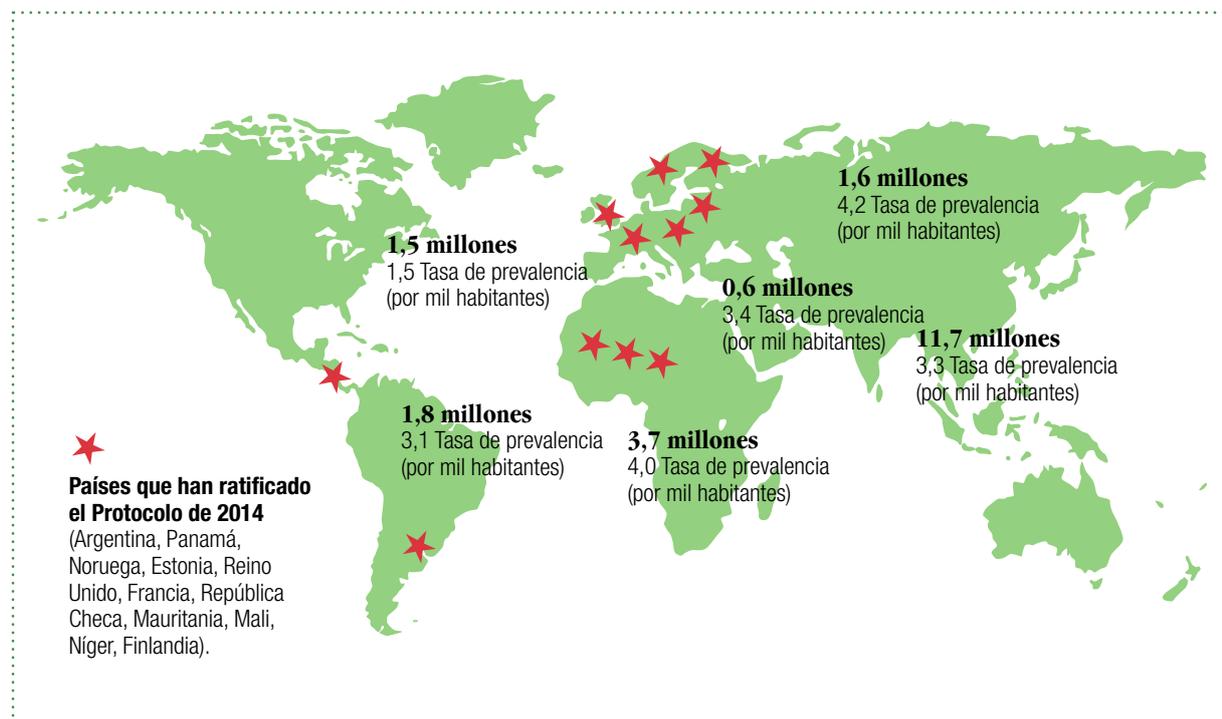
El tiempo promedio transcurrido bajo trabajo forzoso varía según la modalidad y la región. Respecto de ello, la OIT estima que las víctimas pasan en promedio cerca de 18 meses en esas tareas antes de que sean rescatadas o escapen del sometimiento de sus explotadores.

El trabajo forzoso afecta de una manera u otra a todas las regiones del mundo y a todos los países, con independencia de su nivel de desarrollo, es decir que se trata de un problema de escala mundial. Las estadísticas sobre la prevalencia son muy significativas, porque indican el nivel de riesgo que enfrentan las poblaciones según las diferentes regiones. Así, la tasa de prevalencia del trabajo forzoso por región alcanza su menor nivel en los países desarrollados (con 1,5 víctimas cada mil habitantes y un total de 1,5 millones de afectados), seguida por ALC (con 3,1 víctimas cada mil habitantes y un total de 1,8 millones de afectados).



Según la tasa de prevalencia del trabajo forzoso por cada mil habitantes, es posible estimar que Canadá y los Estados Unidos concentran a cerca de 525 mil víctimas entre aquellas pertenecientes al total del mundo desarrollado. Si se suma esta cifra al total de las víctimas de trabajo forzoso presentes en ALC, se constata que, en el conjunto de las Américas, habría, hacia 2012, aproximadamente 2,32 millones de personas en situación de trabajo forzoso.

Figura 8. Distribución del trabajo forzoso, 2012



Nota: la tasa de prevalencia indica el número de víctimas cada mil habitantes.

Fuente: elaboración propia sobre la base de OIT (2012a y 2014a).

Para los explotadores, el trabajo forzoso representa una actividad sumamente rentable, que genera cada año alrededor de USD 150 mil millones, de los cuales aproximadamente USD 12 millones corresponden a ALC. El beneficio económico que se obtiene por cada víctima de trabajo forzoso en los EE.UU. y Canadá (USD 34.800) es notablemente mayor que el redituable en ALC (USD 7.500). En el caso de esta última región, se estima que casi el 90% de las ganancias proviene de la explotación sexual comercial, seguido por el trabajo doméstico en condiciones forzosas y la explotación laboral en actividades vinculadas, sobre todo, con el sector agrícola u otros, como la construcción, las manufacturas, la minería y el sector de los servicios (OIT, 2014b).

Avances y logros

En los países de América Latina se ha registrado una creciente concientización acerca del riesgo que conllevan las prácticas de trabajo forzoso, en particular, para los trabajadores

migrantes en “fábricas clandestinas” o para los trabajadores vulnerables, incluyendo las poblaciones indígenas que migran de sus propias comunidades. La principal forma de trabajo forzoso es la servidumbre por deudas, dentro o fuera de las fronteras nacionales; en este caso, los trabajadores temporales son atraídos mediante el pago de anticipos por parte de intermediarios sin autorización.

En varios países se han desarrollado valiosos esfuerzos en pos de establecer una estrategia integral para enfrentar estas formas modernas de esclavitud, a través de la constitución de Planes Nacionales para la Erradicación del Trabajo Forzoso (caso en que Brasil es considerado uno de los países pioneros), y donde los Gobiernos desempeñan un rol protagónico, si bien tales iniciativas no pueden lograrse y sostenerse sin la participación activa de las organizaciones de empleadores, de trabajadores y de otras organizaciones de la sociedad civil. A estas estrategias se suman diversos proyectos de cooperación –por ejemplo, desde la modalidad Sur-Sur–, para compartir buenas prácticas en la materia (sobre todo respecto de la inspección del trabajo) y adaptarlas a cada contexto particular.

Desafíos persistentes

El Protocolo de 2014 al Convenio relativo al Trabajo Forzoso junto con la Recomendación Núm. 203 sirven para dar respuesta a los desafíos que plantea el trabajo forzoso en la actualidad. Sin duda, su alta incidencia en el sector privado ha cambiado significativamente los abordajes del fenómeno en cuanto a su prevención, inspección, protección, acceso a acciones jurídicas y de reparación, incluida la indemnización. La ratificación del Protocolo de 2014 al Convenio Núm. 29 también representa una gran oportunidad para que los países de la región puedan renovar su compromiso contra el trabajo forzoso, así como para la subsiguiente incorporación de sus disposiciones en cada legislación nacional.

Evidentemente, resulta imprescindible alcanzar una mejora en la aplicación efectiva de la normativa vigente en los distintos países. Para esto, en el plano regional, se precisa mejorar la armonización de las legislaciones nacionales con las de los países limítrofes y fortalecer la cooperación entre los Estados con el propósito de hacer frente de manera conjunta a los desafíos propios de la problemática.

A nivel nacional y local, es importante destacar el rol que la administración laboral y las inspectorías del trabajo deberían alcanzar como parte fundamental entre las acciones contra el trabajo forzoso. En la mayoría de los países, hasta el momento este no constituye un aspecto relevante, ya que gran parte del trabajo forzoso ocurre de manera solapada dentro de la economía informal, donde los inspectores del trabajo enfrentan grandes desafíos para vigilar y ejecutar la ley laboral.

La cuestión de género así como la de los pueblos originarios y afrodescendientes todavía suelen ser omitidas o no están visibilizadas cuando se desarrollan los debates de formulación de políticas públicas. Sin duda, esto dificulta su efectivo tratamiento y profundiza las disparidades.



3. Generación de empleo joven de calidad

Definiciones y marco normativo

Con fines estadísticos, las Naciones Unidas definen como persona joven a los individuos de entre 15 y 24 años de edad. Sin embargo, en la actualidad, en muchos casos y sobre todo en relación con la cobertura de las políticas de empleo juvenil, este límite de edad llega a extenderse hasta los 29 años (OIT, 2009).

La **Resolución relativa al empleo de los jóvenes** (OIT, Conferencia Internacional del Trabajo, 2005) permitió establecer una serie de desafíos, políticas y acciones a partir de la situación de los jóvenes frente al trabajo decente como “elemento fundamental a fin de lograr la erradicación de la pobreza y un desarrollo, crecimiento y bienestar sostenibles para todos”.

En esta línea, la **Resolución relativa a la crisis de empleo juvenil** (OIT, Conferencia Internacional del Trabajo, 2012) constituyó un llamado a la acción tripartita para avanzar frente a las limitaciones que enfrentan los jóvenes para acceder a un trabajo decente, especialmente, destacando su vulnerabilidad en un contexto económico desfavorable que contribuye a deteriorar la calidad del empleo y, simultáneamente, a aumentar el desempleo.

En el marco de la OEA, se destacan las iniciativas en torno a la **Red Interamericana para la Administración Laboral** (RIAL), que es un mecanismo de cooperación horizontal y de asistencia técnica entre los ministerios de Trabajo de las Américas. Desde 2005, este instrumento de política busca fortalecer las capacidades humanas e institucionales en un contexto de transformaciones económicas y sociales, específicamente en los siguientes ámbitos: 1) modernizarse y fortalecer la capacidad de gestión; 2) mejorar el funcionamiento de los mercados laborales; 3) garantizar una adecuada formación profesional que responda a las necesidades del sector productivo; 4) velar por la aplicación de la legislación y la defensa de los derechos de los trabajadores; y 5) potenciar el diálogo social tripartito.

Panorama general

La desaceleración del crecimiento económico mundial durante los últimos años y las recesiones registradas en varios países, cuyo impacto fue más profundo aún de lo que se esperaba en algunos de los principales países exportadores de productos básicos, ha restringido las decisiones en materia de inversión y contratación.

Por consiguiente, después de reducirse durante varios años, la tasa de desempleo de los jóvenes está aumentando a nivel mundial. Las últimas estimaciones de la OIT, ubican la situación en el orden del 13,1%, una cifra bastante cercana al máximo histórico registrado en 2013 (en ese momento, del 13,2%). Esto quiere decir que tras registrar una reducción de 3 millones entre 2012 y 2015, en 2016 y 2017 habrá un total de 71 millones de jóvenes que se encontrarán en situación de desempleo en todo el mundo, en tanto las mujeres jóvenes se

verán afectadas por una tasa mundial de desempleo superior a la de sus pares masculinos (OIT, 2016c).

Sin embargo, estas cifras no ponen plenamente de manifiesto la totalidad de los desafíos que enfrenta el mercado de trabajo para los jóvenes, pues, en efecto, pese a que una buena cantidad de ellos trabaja, no logra obtener ingresos suficientes para salir de la pobreza.

Ante las perspectivas de desempleo, de ser trabajadores pobres o de obtener empleos vulnerables, los jóvenes tienden a buscar mejores oportunidades de educación y de empleo en el extranjero. Así, en 2015, casi 51 millones de migrantes internacionales se encontraban entre los 15 y los 29 años de edad. América Latina y el Caribe representa una de las regiones en las cuales se observa una mayor inclinación de los jóvenes a migrar (38% en 2015).

La tasa mundial de actividad de la mano de obra de los jóvenes experimenta una tendencia a la baja desde hace ya cierto tiempo. Entre los jóvenes de 15 y 19 años de edad, la principal causa de esta caída es el aumento de las oportunidades de cursar estudios de educación secundaria superior; entre los jóvenes de 20 a 29 años de edad, la principal causa de disuasión para participar en el mercado de trabajo la constituye la falta de oportunidades de empleo viables.

En ALC viven alrededor de 108 millones de jóvenes (de 15 a 24 años de edad), poco más de la mitad de estos jóvenes forman parte de la fuerza laboral.

En la región, la tasa de desempleo juvenil ha permanecido relativamente estable a lo largo de la última década, con un leve pico en 2009. La tasa de desempleo estimada para 2017 es de 12% en América del Norte (AN) y de 17% en ALC (respectivamente, con 2,9 y 9,3 millones de jóvenes desocupados). Las tasas de desempleo de los jóvenes triplican a la de los adultos. Asimismo, una alta proporción de jóvenes (cerca del 20%) no estudia ni trabaja (nini) ni busca trabajo (ninini) y, en algunos casos, ni siquiera desea estudiar (nininini).

Por otra parte, es importante mencionar que las mujeres jóvenes presentan menores tasas de ocupación y mayores tasas de desempleo, y que su prevalencia en empleos precarios las afecta de manera desproporcionada. Al mismo tiempo, la problemática nini y ninini también las afecta notablemente. En este caso, intervienen temas como el doble rol de madre y trabajadora que llevan adelante las jóvenes, pero además una falta de mecanismos apropiados para la conciliación de la vida laboral con la familiar. Se debe señalar, sin embargo, que estos problemas no son exclusivos de la región ni tampoco del presente (OIT, 2015c).

La informalidad es un problema grande y persistente en la región: al menos 27 millones de jóvenes que ya están insertos en el mercado laboral deben conformarse con empleos de mala calidad. En los últimos años, numerosos estudios de la OIT dan cuenta de que una buena inserción laboral inicial redundará en empleos de mejor calidad en el futuro (OIT, 2015d).

Otra muestra de la magnitud del déficit de trabajo decente que afecta a los jóvenes son los alarmantes niveles de adolescentes entre 15 y 17 años que se encuentran realizando algún



tipo de trabajo peligroso: a nivel mundial totalizan 47,5 millones (de los cuales más del 80% son varones), que representan al 40% de ese grupo de edad y a más de una cuarta parte del total de los niños, niñas y adolescentes que desarrollan alguna modalidad de trabajo infantil (28%).

En esta línea, el Informe mundial de 2015 sobre trabajo infantil (OIT, 2015e) se centra en el doble desafío que representa eliminar el trabajo infantil y garantizar el trabajo decente para los jóvenes, destacando que la participación de una persona en el trabajo infantil está directamente asociada con un menor nivel de instrucción y con trabajos que no cumplen con los criterios básicos del trabajo decente. Estas trayectorias determinan que **los jóvenes que tuvieron que trabajar cuando eran niños tienen sistemáticamente más probabilidades de tener que conformarse con trabajos familiares no remunerados, en tanto también es más probable que se encuentren desempeñando trabajos mal remunerados.**

Otros factores determinantes para alcanzar un primer empleo de calidad incluyen el nivel de educación (tanto de los jóvenes como también el de sus padres), el lugar de residencia (zonas urbanas *versus* zonas rurales) y el estado civil. De acuerdo con estudios realizados por la OIT, completar la transición entre la escuela y un primer trabajo lleva a los jóvenes que no han finalizado sus estudios (y poseen secundario incompleto) un tiempo promedio de 19,3 meses, mientras que quienes sí han finalizado sus estudios secundarios demoran una tercera parte del tiempo.

Avances y logros

Desde hace algunos años, los países de ALC utilizan el término “primer empleo” para describir iniciativas que promueven el empleo juvenil asalariado. Estas iniciativas son muy variadas en su concepción, diseño, implementación y cobertura, y presentan especificidades propias, dependiendo del país en el que se implementan.

A lo largo de la región, se ha utilizado la denominación de **iniciativa de primer empleo** para referirse, al menos, a cuatro grandes tipos de iniciativas de promoción del empleo juvenil: (i) los **Programas de capacitación e intermediación laboral**, orientados a la formación técnica o a la capacitación laboral con mayor énfasis en el desarrollo de habilidades blandas o habilidades para la vida (liderazgo, creatividad, perseverancia, capacidad de enfrentar, resolver problemas nuevos, tomar decisiones), las cuales son valoradas por los empleadores en el mercado de trabajo, si bien, según los propios empleadores, es difícil encontrar trabajadores jóvenes con niveles aceptables; (ii) los **Contratos de formación o de aprendizaje**, que incluyen los contratos para aprendices; (iii) los **Subsidios a la contratación**, que abarcan iniciativas que complementan los salarios o que establecen exoneraciones tributarias o a las aportaciones de la seguridad social para los empleadores; (iv) los **Regímenes especiales para jóvenes**, denominados “leyes de primer empleo para promover el empleo de los jóvenes”. Para ello, se introducen modalidades de contratación de jóvenes o regímenes especiales para trabajadores jóvenes que involucran menores costos laborales, en particular los no salariales, con la finalidad de estimular la demanda de las empresas por este grupo de trabajadores.

Figura 9. Tipología de modalidades de primer empleo

Tipología	Algunos ejemplos	Descripción general
Contratos de formación	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Ley del aprendiz (Ley 10.997), Brasil (2000) ↳ Programa Aprendices, Chile (2000) ↳ Contrato de aprendizaje en la Ley 4.951/13, Paraguay (2013) ↳ Modalidades de práctica laboral para egresados y de práctica formativa en empresas en la Ley 19.133, Uruguay (2013) 	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Contratos especiales para promover la formación laboral. No establecen relación laboral con la empresa cuando son parte de un proceso formativo en una IFP u otro centro de formación. ↳ Se enfatiza el carácter formativo de las tareas que desempeña el joven. ↳ En algunos países se obliga a las empresas a contratar una cuota mínima de aprendices (Brasil, Colombia, Paraguay) mientras que en otros la contratación de aprendices es voluntaria (México, Perú). ↳ Algunas iniciativas recientes consideran subsidios salariales para las empresas que contratan aprendices (Paraguay, Uruguay).
Programas de capacitación laboral	<p>Desde mediados de la década de 1990:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↳ Programas de capacitación del modelo Joven: capacitación en aula y pasantía en empresa (Argentina, Colombia, Chile, Perú, República Dominicana, Uruguay) ↳ Programas de capacitación del modelo PROBECAT: capacitación en empresa (México, Honduras) <p>Nuevas iniciativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↳ Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Argentina (2008) ↳ Chile Califica, Chile (2002) ↳ Más Capaz (+Capaz), Chile (2014) 	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Por lo general dependen de los Ministerios de Trabajo. ↳ Programas focalizados en población juvenil en situación de vulnerabilidad con poca o nula experiencia laboral y limitadas competencias laborales. ↳ Ofrecen capacitación técnica de 3 a 6 meses. En el modelo Joven hay una fase de capacitación en aula a cargo de entidades de capacitación –públicas y privadas– y una fase de pasantía en empresa, cada una de 3 meses en promedio. En el modelo PROBECAT la capacitación está a cargo de las empresas. ↳ Enfatizan el rol de la demanda de competencias del sector productivo. En el modelo Joven usualmente las entidades de capacitación deben lograr alianzas con empresas para garantizar la realización de las pasantías. En el modelo PROBECAT el Programa se encarga de la vinculación entre los jóvenes beneficiarios y las empresas. ↳ Nuevas iniciativas enfatizan el desarrollo de habilidades blandas y competencias para la vida. También se introducen componentes asociados al emprendimiento.
Programas de subsidio al empleo	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Programa Nacional de Estímulo al Primer Empleo PNPE, Brasil (2003) ↳ Primer Empleo, México (2007) ↳ La Ley de Formalización y Generación de Empleo, Colombia (Ley 1429, 2010) ↳ Programa 40.000 primeros empleos, Colombia (2015) ↳ Subsidio al Empleo Joven, Chile (2009) ↳ Subsidio Previsional a Trabajadores Jóvenes, Chile (2008) ↳ POJOVEN, Panamá (2015) 	<ul style="list-style-type: none"> ↳ Promueven el empleo juvenil a través de subsidios a la contratación. ↳ Usualmente el subsidio se orienta a las empresas (Brasil, México, Panamá), pero en algunos casos los jóvenes también reciben subsidios (Chile). ↳ Los subsidios pueden cubrir parte del salario (Brasil, Chile, Panamá) o las cotizaciones a la seguridad social u otros aportes que debe realizar la empresa (Colombia, Chile, México). ↳ En algunos programas (Primer Empleo de México y 40.000 primeros empleos de Colombia) el subsidio se entrega con rezago para promover la duración del empleo.

Continúa en la página 46.



Tipología	Algunos ejemplos	Descripción general
Regímenes especiales para jóvenes	<p>Regímenes de salarios mínimos: ↳ Chile, Costa Rica, Paraguay</p> <p>Regímenes laborales: ↳ Ley 4.951/13 de inserción al empleo juvenil, Paraguay (2013) ↳ Ley 19.133 de promoción del trabajo decente de las personas jóvenes, Uruguay (2013)</p>	<p>↳ En Paraguay y Uruguay se sanciona en 2013 la nueva legislación que introduce modalidades especiales de contratación de trabajadores jóvenes. En particular, introducen los contratos de primera experiencia laboral formal, comprenden a jóvenes con escasa o nula experiencia de trabajo formal y consideran subsidios salariales para promover la contratación de trabajadores jóvenes.</p> <p>↳ Iniciativas similares no prosperaron, por falta de consenso previo con los interlocutores sociales, en Perú, Nicaragua y República Dominicana.</p>

Fuente: OIT, ¿Qué sabemos sobre los programas y políticas de primer empleo en América Latina?, 2015.

Desafíos persistentes

Las políticas de empleabilidad no deben empezar cuando los jóvenes terminan la escuela o acceden al primer empleo, sino desde mucho antes, con intervenciones para mejorar la calidad de la educación básica, garantizar la conclusión de la escolaridad formal, e integrando aspectos de preparación para el mundo del trabajo. Por otra parte, también se requieren políticas que promuevan la expansión del sector productivo y la mejora de las condiciones del entorno social y familiar.

En este sentido, resulta esencial contar con intervenciones de políticas que aborden el abandono escolar prematuro –anterior a la edad mínima de admisión al empleo– y el trabajo infantil, a fin de intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar el trabajo decente de todos los jóvenes.

Asimismo, es preciso contar con una combinación de políticas que aborden cuestiones tanto estructurales como cíclicas, a través de un enfoque multidimensional y equilibrado que tome en consideración la diversidad de las situaciones presentes en la región, en las subregiones y de cada país en particular, sustentadas en acuerdos y alianzas que se desplieguen bajo los estandartes del diálogo social y del tripartismo.



DEBATE

GENERACIÓN DE EMPLEO JOVEN DE CALIDAD

1. *¿En qué medida la **falta de alternativas laborales de calidad** destinadas a jóvenes en edad legal de trabajar los coloca en una situación de vulnerabilidad, en particular, respecto del trabajo infantil (hasta los 18 años) y el trabajo forzoso (una vez cumplidos los 18 años)?*

2. *¿Cuáles son las **políticas existentes** en su país cuyos objetivos estén vinculados con asegurar la terminalidad escolar de los jóvenes, facilitar su transición entre escuela y trabajo, o generar empleo joven de calidad? ¿Qué roles tienen los mandantes en el desarrollo, ejecución, monitoreo y evaluación de estas políticas?*

3. *¿Cuáles son los **resultados** que se han obtenido a través de esas políticas? ¿Cuáles son los **desafíos** que persisten y que impiden o dificultan la generación de empleo joven de calidad de manera efectiva, eficiente y a gran escala?*

NOTAS



Referencias bibliográficas

Amorím, A.; Badrinath, S.; Samouiller, S. y Murray, U. 2004. *Igualdad de género y trabajo infantil: una herramienta participativa para facilitadores* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo - OIT).

Beccaria, L.; Maurizio, R.; Fernández, A. L.; Monsalvo, P. y Álvarez, M. 2011. *Dynamics of Poverty, Labor Market and Public Policies in Latin America*. Working Papers, PMMA 2011-05, PEP-PMMA.

Bertranou, F. y Casanova, L. 2015. *Trayectoria hacia el trabajo decente de los jóvenes en Argentina: contribuciones de las políticas públicas de educación* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo - OIT).

Bertranou, F. [et al.] 2015. *Instituciones laborales y políticas de protección social para la erradicación del trabajo infantil en Argentina*. Documento de Trabajo No. 9. (Buenos Aires, Oficina de País de la OIT para la Argentina).

Brasil, Ministerio de Relaciones Exteriores. 2013a. *Declaración de Brasilia sobre el trabajo infantil. III Conferencia Global sobre el Trabajo Infantil, Brasilia, 2013* (Brasilia).

----- . 2013b. *Documento orientador de la III Conferencia Global sobre Trabajo Infantil* (Brasilia).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) 2016. *Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe* (Santiago de Chile).

Confederación Sindical Internacional (CSI). 2016. *Nuevo frente: eliminar la esclavitud: guía para los sindicatos* (Bruselas).

----- . 2008a. *Trabajo infantil: mini guía de acción* (Bruselas).

----- . 2008b. *Trabajo forzoso: mini guía de acción* (Bruselas).

Cruces, G.; Ham, A.; Viollaz, M. 2012. *Scarring effects of youth unemployment and informality: Evidence from Brazil*. Documento de trabajo del CEDLAS, Facultad de Ciencias Económicas (La Plata, Universidad Nacional de la Plata).

Diallo, Y.; Etienne, A.; Mehran, F. 2013. *Tendencias mundiales del trabajo infantil entre 2008 y 2012* (Ginebra, OIT, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, IPEC).

Duro, E. [s.d.]. *Enfoque integral de derechos y trabajo infantil: oportunidades y desafíos*. (Buenos Aires, UNICEF).

Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil. Disponible en: <http://www.iniciativa2025alc.org/es>

International Labour Office (ILO). 2009. *ILO school-to-work transition survey: A methodological guide* (Geneva).

Jiménez, M. y Jiménez, M. 2015. *Asistencia escolar y participación laboral de los adolescentes en Argentina: el impacto de la Asignación Universal por Hijo*, Documento de trabajo N° 11 (Buenos Aires, Oficina de País de la OIT para la Argentina).

Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. 2010. *Trabajo infantil y niñez indígena en América Latina: Encuentro Latinoamericano Trabajo Infantil, pueblos indígenas y gobiernos: de la declaración a la acción* (Cartagena).

Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito. 2004. *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos* (Nueva York).

Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. 2011. *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”* (Nueva York; Ginebra).

The Netherlands, Ministry of Social Affairs and Employment. 2010. *Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016*. Documento resultante, II Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil, La Haya, 2010.

Nippierd, A.; Gros-Louis, S.; Vandenberg, P. 2009. *Eliminación del trabajo infantil: guías para los empleadores* (Lima, OIT).

Oficina Internacional del Trabajo (OIT). 2017. *La desconexión entre crecimiento y empleo*. Video disponible en: http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/multimedia/video/institutional-videos/WCMS_541540/lang--es/index.htm [16 enero 2017].

----- . 2016a. *Preparativos para la IV Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil*. Consejo de Administración, 328ª reunión, Ginebra, 2016 (Ginebra).

----- . 2016b. *Resolución relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro*. Conferencia Internacional del Trabajo, 105a. reunión, Ginebra, 2016 (Ginebra, OIT).

----- . 2016c. *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo 2016: Tendencias entre los jóvenes* (Ginebra).

----- . 2016d. *Principales hitos en la lucha contra el trabajo infantil*. Iniciativa Regional América Latina Libre de Trabajo Infantil (Lima, Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe).

----- . 2016e. *Panorama Laboral 2016* (Lima, Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe).

----- . 2016f. *Sindicatos y trabajo infantil: una herramienta para la acción* (Ginebra).

----- . 2016g. *Alianza 8.7: documento de visión*. 2016. Disponible en: <http://www.alliance87.org/> [30 enero 2017].

----- . 2015a. *Ellos crecen, tú también: costos y beneficios de erradicar el trabajo infantil en América Latina y Caribe* (Lima).



- . 2015b. *Factores explicativos de la reducción del trabajo infantil en América Latina y el Caribe 2000-2012*. Documento preparado para la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil (Lima, Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe).
- . 2015c. *¿Qué sabemos sobre los programas y políticas de Primer empleo en América Latina?* (Lima, Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe).
- . 2015d. *Formalizando la informalidad juvenil: experiencias innovadoras en América Latina y el Caribe* (Lima, Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe).
- . 2015e. *Informe mundial de 2015 sobre el trabajo infantil: allanar el camino hacia el trabajo decente para los jóvenes* (Ginebra).
- . 2015f. *Guía para la prevención e identificación del trabajo forzoso dirigida a organizaciones de trabajadores* (Lima, Oficina de la OIT para los Países Andinos).
- . 2015g. *Global Employment Trends for Youth 2015: Scaling up investments in decent jobs for youth* (Geneva).
- . 2014a. *Las Américas ante los retos del siglo 21: empleo pleno, productivo y trabajo decente*. Informe del Director General, 18ª Reunión Regional Americana, Lima, 2014 (Lima).
- . 2014b. *Ganancias y pobreza: aspectos económicos del trabajo forzoso: resumen en español* (Ginebra, Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso, Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT).
- . 2014c. *Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil* (Lima).
- . 2013. *Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil: estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012* (Ginebra, OIT, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil - IPEC).
- . 2012a. *Estimación mundial sobre el trabajo forzoso: resumen* (Ginebra).
- . 2012b. “Resolución relativa a la crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción”, en *Resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, Ginebra, 2012* (Ginebra, OIT).
- . 2011a. *Integración de las cuestiones relativas al trabajo infantil en los planes y programas del sector educativo*, Organización Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) - Ginebra, OIT, 2011.
- . 2011b. *Niños en trabajos peligrosos: lo que sabemos, lo que debemos hacer* (Ginebra, OIT, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil - IPEC).
- . 2010a. *Trabajo decente y juventud en América Latina* (Lima).
- . 2010b. *Plan de Acción Mundial de 2010 y prioridades para la cooperación técnica* (Ginebra, OIT, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, IPEC).

-----, 2009. *Trabajo infantil y pueblos indígenas en América Latina: una aproximación conceptual* (Lima, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil - IPEC).

-----, 2006a. *Trabajo decente en las Américas: una agenda hemisférica, 2006-2015*. Informe del Director General, 16ª. Reunión Regional Americana, Brasilia, 2006 (Brasilia).

-----, 2006b. *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance: informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*. Informe del Director General, Conferencia Internacional del Trabajo, 95ta Reunión, Ginebra, 2006 (Ginebra).

-----, 2005a. *Alianza global contra el trabajo forzoso: informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, Informe del Director General, Conferencia Internacional del Trabajo, 93ra Reunión, Ginebra, 2005 (Ginebra).

-----, 2005b. “Resolución relativa al empleo de los jóvenes”, en *Resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 93ª reunión, Ginebra, 2005* (Ginebra, OIT).

-----, 2004. *Invertir en todos los niños: estudio económico de los costos y beneficios de erradicar el trabajo infantil* (Ginebra, OIT, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil - IPEC).

-----, [s.d.] Trabajo decente. Disponible en: <http://ilo.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm> [20 enero 2017].

Organización de Estados Americanos (OEA), Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral. 2015a. *Declaración de Cancún*, XIX Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo, Cancún, México, 3 y 4 de diciembre de 2015.

-----, 2015b. *Declaración conjunta COSATE-CEATAL*, XIX Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo, Cancún, México, 3 y 4 de diciembre de 2015.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2014. *Declaración de Lima*, adoptada en la 18ª Reunión Regional Americana en Lima, Perú, el 16 de octubre de 2014 (Ginebra).

Organización Internacional del Trabajo (OIT); Organización Internacional de Empleadores (OIE). 2016. *Herramienta de orientación de la OIT y la OIE sobre trabajo infantil destinada a las empresas: cómo hacer negocios respetando el derecho de los niños a estar libres del trabajo infantil* (Ginebra, OIT).

Organización Internacional del Trabajo (OIT); Organización Internacional para las Migraciones (OIM) 2009. *Migraciones con fines de empleo y trabajo infantil en América Latina* (Lima, OIT, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, IPEC).

OIT, UNICEF, 2006. *Trabajo infantil en la Argentina: políticas públicas y desarrollo de experiencias sectoriales y locales. Argentina* (Buenos Aires, OIT, UNICEF).



ANEXO

Desafíos para acelerar el ritmo de erradicación del trabajo infantil

En línea con los principales desafíos identificados por los países miembros de la IR y por las organizaciones de empleadores y de trabajadores, a continuación se listan los principales desafíos que enfrenta la región.

Desarrollo de políticas nacionales de trabajo infantil

- Desarrollar mecanismos efectivos de articulación de las políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil y los programas de protección social.
- Promover el incremento de la cobertura y la calidad de la educación, con especial énfasis en zonas rurales con alta incidencia de trabajo infantil.
- Desarrollar programas de formación laboral dirigidos a adolescentes por encima de la edad permitida para trabajar.
- Incluir la prohibición del trabajo infantil en los contratos con los proveedores de bienes y servicios de las entidades públicas.
- Promover convenios, pactos y compromisos para prevenir y erradicar el trabajo infantil entre los actores públicos, privados, sindicales y sociales.
- Promover la participación de organizaciones de empleadores y de trabajadores en el esfuerzo de formalización del empleo y la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Fortalecimiento de capacidades de acción directa

- Promover acuerdos locales intersectoriales, tripartitos y con otros actores clave de la sociedad civil para formular e implementar planes locales de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente permitido.
- Implementar bases de datos integradas, alimentadas por las diversas instituciones involucradas en la temática del trabajo infantil (educación, salud, asistencia social, desarrollo, agricultura, trabajo, justicia), para facilitar la actuación y el seguimiento conjunto.
- Desarrollar la capacidad de identificación de niños, niñas, adolescentes y familias en riesgo y/o en situación de trabajo infantil en las escuelas, centros de salud y otras instituciones prestadoras de servicios, e implementar un sistema de referencia que articule a las instituciones involucradas en la atención del problema.

- Diseñar e implementar mecanismos de incentivos que disminuyan la deserción escolar y propicien la reinserción en la escuela de los niños, niñas y adolescentes en situación o en riesgo de trabajo infantil.
- Realizar estudios regulares de oferta-demanda de empleo para acompañar la transición escuela-trabajo decente.
- Articular con los programas de protección social y los mecanismos de transferencia.

Generación de conocimiento

- Promover el intercambio efectivo de buenas prácticas, lecciones aprendidas y experiencias significativas en la prevención y erradicación del trabajo infantil entre los países de la región.
- Realizar diagnósticos locales y sectoriales sobre magnitud y características del trabajo infantil como insumo para formular y orientar las acciones.
- Realizar, compartir y divulgar estudios sobre los impactos negativos del trabajo infantil sobre la salud, el desarrollo y la educación de los niños, niñas y adolescentes.
- Intercambiar información sobre el desarrollo de políticas activas de identificación del trabajo infantil, particularmente la relacionada con la migración.
- Realizar un intercambio de experiencias de abordaje del trabajo infantil por sectores de actividad, grupos de edad y tipos de trabajo.

Incidencia política

- Promover alianzas público-privadas de intervención en cadenas productivas para garantizar que estén libres de trabajo infantil.
- Expandir las experiencias de redes de empresas contra el trabajo infantil.
- Crear y fortalecer comisiones nacionales multipartitas de prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, con la participación de entidades de gobierno, empleadores, trabajadores y sociedad civil.
- Promover el acercamiento y coordinación entre agencias de cooperación de los países de la región en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil.
- Fortalecer la iniciativa continental contra el trabajo infantil de las centrales sindicales.

Legislación y cumplimiento

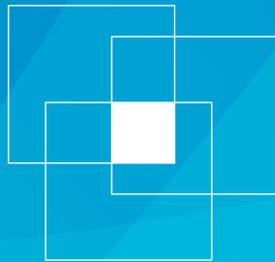
- Establecer acuerdos transfronterizos entre los gobiernos nacionales y locales, incluyendo la inspección del trabajo y la administración de justicia, para la coordinación de acciones contra el trabajo infantil.
- Establecer un acuerdo regional sobre un listado mínimo de trabajo infantil peligroso y los criterios a tener en cuenta para priorizar acciones de cumplimiento.
- Armonización de normas, procedimientos y protocolos para la inspección del trabajo infantil.



- Intercambiar experiencias e implementar/reforzar herramientas basadas en tecnologías de la información para la inspección del trabajo.
- Implementar/reforzar la capacitación de los inspectores de trabajo sobre grupos vulnerables, sectores y actividades relacionadas con el trabajo infantil.

Sensibilización

- Implementar estrategias de sensibilización conjuntas, temáticas y focalizadas en la prevención y erradicación del trabajo infantil.
- Implementar estrategias de sensibilización para las familias sobre prevención y erradicación del trabajo infantil.
- Promover el apoyo y la manifestación de líderes de opinión en favor de una ALC libre de trabajo infantil.
- Promover el apoyo de redes de periodistas y medios de comunicación en favor de una ALC libre de trabajo infantil.



ISBN 978-9-223307-86-8



9 789223 307868 >